

de malla, siempre y cuando ésta sea semipermeable, con un paso de aire mínimo de un 25 por 100.

Los tirantes interiores y entramado de alambre principal serán de alambre galvanizado tipo trenzado doble de diámetro mínimo de 3 mm con una separación máxima de 3 por 3 metros en el caso de cubierta de plástico y de 5 por 10 metros en el caso de cubierta de malla.

Sujecion cubierta y laterales

Doble red de alambre galvanizado plastificado, formado por cuadrículas de 75 por 75 cm. o superficie equivalente como máximo.

Cubierta y laterales

Malla de nylon y/o plástico de polietileno de larga duración de 720 galgas de grosor mínimo, sin haber superado la vida útil del mismo.

También se admitirán aquellos invernaderos con las siguientes características:

Estructura de postes de madera rectos, sin uniones, pudriciones, ni daños de insectos y en perfecto estado de conservación, con un diametro mínimo de 6.5 pulgadas para los postes exteriores medido en su base, con separación máxima de 2.5 mts. y densidad mínima de 5 por 10 o similar para los postes interiores y cubierta de malla.

Con estructura formada a base de tubos galvanizados de diámetro 2.5 pulgadas para los tubos exteriores con separación media máxima de 3 metros y de 2 pulgadas para los tubos interiores.

La separación máxima de los tubos interiores y de los tirantes interiores será de 8 por 12 m. o densidad equivalente.

BANCO DE ESPAÑA

10497 RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2003, del Banco de España, por la que se hace pública la inscripción en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito de Citifin, S.A., E.F.C.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de la siguiente alta en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito:

Con fecha 5 de mayo de 2003 ha sido inscrito Citifin, S.A., E.F.C., con el número de codificación 8818, NIF A83448852, y domicilio social en avenida de Europa, 19, «Parque Empresarial La Moraleja», 28108 Alcobendas (Madrid).

Madrid, 8 de mayo de 2003.—El Director General, José María Roldán Alegre.

10498 RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de mayo de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1790	dólares USA.
1 euro =	137,87	yenes japoneses.
1 euro =	7,4242	coronas danesas.
1 euro =	0,72010	libras esterlinas.
1 euro =	9,1679	coronas suecas.
1 euro =	1,5216	francos suizos.
1 euro =	84,04	coronas islandesas.
1 euro =	7,8790	coronas noruegas.

1 euro =	1,9465	levs búlgaros.
1 euro =	0,58641	libras chipriotas.
1 euro =	31,410	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	246,07	forints húngaros.
1 euro =	3,4524	litas lituanos.
1 euro =	0,6579	lats letones.
1 euro =	0,4309	liras maltesas.
1 euro =	4,3475	zlotys polacos.
1 euro =	37.665	leus rumanos.
1 euro =	233,2300	tolares eslovenos.
1 euro =	41,160	coronas eslovacas.
1 euro =	1.728.000	liras turcas.
1 euro =	1,7860	dólares australianos.
1 euro =	1,6273	dólares canadienses.
1 euro =	9,1949	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0178	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0313	dólares de Singapur.
1 euro =	1.407,73	wons surcoreanos.
1 euro =	9,2375	rands sudafricanos.

Madrid, 22 de mayo de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

10499 RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2003, del Banco de España, por la que se hace pública la inscripción en el Registro de Sociedades de Tasación de Innotasa, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente alta:

Con fecha 30 de abril de 2003 ha sido inscrita en el Registro de Sociedades de Tasación Innotasa, S.A., con el número de codificación 4490, NIF A63130116, y domicilio social en avenida Diagonal, 357, pl. 3, 08037 Barcelona.

Madrid, 6 de mayo de 2003.—El Director General, José María Roldán Alegre.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

10500 RESOLUCIÓN CLT/1147/2003, de 7 de abril, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor de la plaça Gran, de Calaf.

El 9 de diciembre de 2002, la Dirección General del Patrimonio Cultural emitió un informe en el que se propone incoar un expediente para la declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, de la plaça Gran, de Calaf, y donde se justifica su delimitación; Considerando los artículos 8 y 9 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

- Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, de la plaça Gran, de Calaf (Anoia). La delimitación del conjunto histórico consta grafiada en el plano que figura en el expediente.
- Notificar esta Resolución a las personas interesadas, remitirla al Alcalde de Calaf y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante,

el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de esta Resolución.

3. Abrir un período de información pública de acuerdo con lo que prevé el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán. Durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Resolución en el DOGC, el expediente estará a disposición de quienes deseen examinarlo en la sede de los Servicios Territoriales del Departamento de Cultura de Barcelona, c/ Muntaner, 221, 08036 Barcelona,

así como en el Ayuntamiento de Calaf. Durante este plazo podrá alegarse lo que se considere conveniente sobre el expediente. Las alegaciones deben dirigirse a los Servicios Territoriales de Barcelona.

4. Comunicar esta Resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 7 de abril de 2003.—El Consejero de Cultura, Jordi Vilajoana i Rovira.